

12

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1921

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2581

para la mina de Hierro nombrada
Precipitada

Término municipal de Vera del Bidasoa

INTERESADO

Don Federico Mayo Gayan

DOMICILIO

Madrid

REPRESENTANTE

Don _____

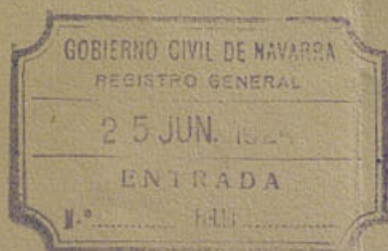
DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 60

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Número dos mil quinientos ochenta y uno

Dn Federico Mayo Gayarre vecino de Madrid y habitante en la calle de la Lealtad n.º 20, de profesión Ingeniero de Minas según lo acredita la cédula personal de 1.ª clase número 33.470 expedida por el Ayuntamiento de Madrid a V. S. expone: Que en término municipal de Vera del Bidasoa, parajes que llaman Sarralla y Montoya desea adquirir 60 (sesenta) pertenencias mineras en el título de "Precipitada" de mineral de Hierro.



Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: El punto de partida está situado en la carretera de Sarralla y en el borde Norte de esta, á 200 m., medidos según la dirección de la carretera, del cruce con la carretera de Behobia á Vera.

Desde este punto se mediran en dirección del N. magnético 1.000 ms. colocándose la primera estaca, desde esta en dirección E. 300 ms. donde se colocará la segunda estaca, desde esta en dirección S. 2.000 ms. donde se colocará la tercera estaca, desde esta en dirección O.

300 ms. y se colocaría la cuarta etapa y de esta en
dirección N. 1.000 ms. y se cerraría en el punto de partida.

Por lo tanto,

Suplico a V.S. que habiendo por presentada esta solici-
tud, acompañada del recibo del 5% que prescribe el re-
glamento, se sirva dar al expediente la instrucción que
proceda, a fin de que en su día se expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años

Pamplona 25 de junio de 1924.

J. Maye.

Por. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

ce horas del día de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, haciéndose presente al interesado que en el término de ocho días deberá presentar en este Gobierno la carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 25 de Junio de 1924.

El Secretario

Modesto Faust

PROVIDENCIA.- Transcurrido el plazo que determina el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, sin que se haya presentado la carta de pago correspondiente al depósito del 95% para gastos de demarcación, se declara cancelado este expediente, según preceptúa el citado artículo del mentado Reglamento.

Pamplona 5 de Julio de 1924.

El Gobernador

M. Imeney de Antón